



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 012/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 012/20

Sucre, 23 de enero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de enero de 2020, las señoras, Lic. Teresa Vásquez S., RESPONSABLE DEL PROYECTO CONTEXTO y la Lic. Inés Teresa Vedia M., EDUCADORA SOCIAL CONTEXTO, hacen conocer al Concejo Municipal, que el Proyecto Salud Materno Infantil - Contexto, es una Institución Social que tiene más de 28 años de experiencia en trabajo de Formación Integral a Mujeres y Fortalecimiento Pedagógico a Niñas, Niños y Adolescentes de las zonas y barrios periféricos de La Paz, Potosí y Sucre; en nuestra ciudad (indican) que están trabajando desde la gestión 2015, en el Distrito - 3, con ese antecedente, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar una "FERIA PRODUCTIVA", donde las Organizaciones de Mujeres de los Distritos 3 y 6 expondrán prendas y productos realizados por ellas, y la exposición servirá como Evaluación de la Formación Integral que brinda la Institución desde abril de 2019 hasta la fecha, actividad a llevarse a cabo, el día sábado 15 de febrero de 2020, de hrs. 08:30 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de enero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de las señoras: Lic. Teresa Vásquez S., RESPONSABLE DEL PROYECTO CONTEXTO y Lic. Inés Teresa Vedia M., EDUCADORA SOCIAL CONTEXTO, con la finalidad de realizar una "FERIA PRODUCTIVA", donde las Organizaciones de Mujeres de los Distritos 3 y 6 expondrán prendas y productos realizados por ellas y la exposición servirán como Evaluación de la Formación Integral que brinda la Institución desde abril de 2019 hasta la fecha, que se realizará el día sábado 15 de febrero de 2020, de hrs. 08:30 a 15:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de los señores: Lic. Teresa Vásquez S., RESPONSABLE DEL PROYECTO CONTEXTO y la Lic. Inés Teresa Vedia M., EDUCADORA SOCIAL CONTEXTO, con la finalidad de realizar una "FERIA PRODUCTIVA", donde las Organizaciones de Mujeres de los Distritos 3 y 6 expondrán prendas y productos realizados por ellas, y esta exposición servirán como Evaluación de la Formación Integral que brinda la Institución desde abril de 2019 hasta la fecha, evento que se llevará a cabo el día sábado 15 de febrero de 2020, de hrs. 08:30 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



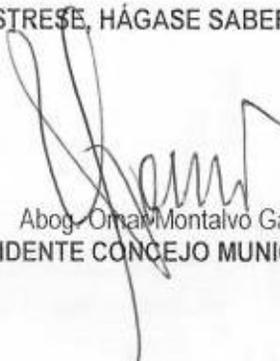
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
R.A.M 012/20

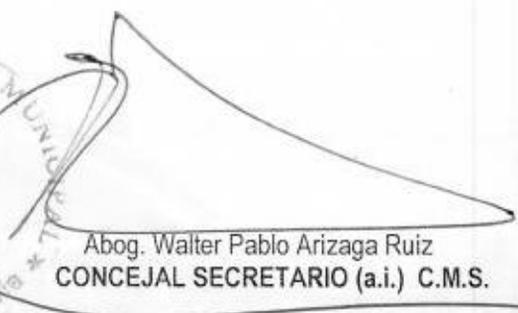
ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.